



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



RESOLUCION DE GERENCIA N° 145- 2020-MDP

Pimentel, 22 de Setiembre del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe N° 124-2020-GIDUR-MDP/MACN, de fecha 03 de setiembre del 2020 emitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pimentel, solicitando, se emita la resolución correspondiente aprobando el Expediente Técnico del Proyecto: "PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA ENTRADA A LA URBANIZACION LA PLATA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con código N° 2492688, MEMORANDUM N° 5-2020-MDP/GPP y MEMORANDO N° 328-2020-MDP-GM

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades establece que la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, asimismo el numeral 4.1 del art. 79° de la citada Ley establece que le corresponde a las Municipalidades Distritales ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares;

Que, la norma de control interno para la área de obras públicas 600-01 de la Contraloría General de la República, aprobado por resolución de Contraloría N° 072-2000-CG, establece las características y contenido del expediente técnico "PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA ENTRADA A LA URBANIZACION LA PLATA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto, relación de insumos, y diapositivas de zonas en donde se va a mejorar el alumbrado.

Que mediante Informe N° 124-2020-GIDUR/MDP, de fecha 03 de setiembre del 2020 emitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural solicita la Aprobación del expediente técnico, "PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA ENTRADA A LA URBANIZACION LA PLATA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", cuyo presupuesto es de S/. 28, 787.41 (Veintiocho mil setecientos ochenta y siete con 41/100 soles); siendo la modalidad de ejecución de la obra solo por adquisición o compra de 40 luminarias Led de 150 Watts y 02 luminarias Led de 100 Watts para mejorar el alumbrado público de las zonas antes mencionadas, compatible con el Convenio Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad y la Empresa Concesionaria Electronorte S.A.

Que, Memorándum N° 5-2020/MDP/GPP de fecha 18 de setiembre del 2020 emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, señala que, en atención del documento de la referencia, para emitir la disponibilidad presupuestal es la Certificación N° 272. El cual no constituye por si solo sustento para la ejecución del gasto respectivo, ni convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normativa vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Que mediante Memorándum N° 328-2020-MDP-GM de fecha 21 de setiembre del 2020 emitido por el Gerente Municipal, señalando que respecto al PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA ENTRADA A LA URBANIZACION LA PLATA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 28.787.41, a fin de que su despacho emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A de fecha 23 de julio del 2020, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico "PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA ENTRADA A LA URBANIZACION LA PLATA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto, insumos y diapositivas de zonas en donde se va a mejorar el alumbrado, siendo la modalidad de ejecución de la obra solo por adquisición o compra de 40 luminarias Led de 150 Watts y 02 luminarias Led de 100 Watts para mejorar el alumbrado público de las zonas antes mencionadas, compatible con el Convenio Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad y la Empresa Concesionaria Electronorte S.A. y cuyo monto de la obra asciende a la suma de S/. 28, 787.41 (Veintiocho mil setecientos ochenta y siete con 41/100 soles), conforme el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/. 24, 396.11
SUB TOTAL	S/. 24, 396.11
IGV (18%)	4, 391.3
VALOR REFERENCIAL	S/. 28,787.41

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a secretaria general la notificación de la presente resolución a la Gerencia de infraestructura pública, desarrollo urbano y rural para su conocimiento y fines correspondiente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz
GERENTE MUNICIPAL